

Lima, 18 de mayo de 2022

UNNA ENERGÍA 0760/2022

Señor

Ing. Carlos Ibañez Montero

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Presente. -

- Asunto : Solicitamos prórroga de plazo para la subsanación de nuevas observaciones de la ANA al Plan de Abandono por Terminación de Contrato del Lote V.
- Referencia : (a) Registro N° 2859513 (04.10.2018).
(b) Auto Directoral N° 0114-2020-MINEM/DGAAH.
(c) Carta GMP 0981/2020, registrada con Expediente N° 3086756.
(d) Oficio N° 699-2020-MINEM-DGAAH/DEAH.
(e) Carta UNNA ENERGÍA 1212/2021, registrada con Expediente N° 3214250 y 3214351, de fecha 12.10.2021.
(f) Oficio N° D001837-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18.11.2021.
(g) Carta UNNA ENERGÍA 1470/2021, registrada con Expediente N° 3235629, de fecha 15.12.2021.
(h) Oficio N° 137-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 14.02.2022.
(i) Carta UNNA ENERGÍA 0505/2022, registrada con Expediente N° 3290529, de fecha 06.04.22.
(j) Oficio N° 220-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha 05.05.22.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez referirnos al procedimiento administrativo iniciado a través del escrito de la referencia (a), sobre aprobación del "Plan de Abandono por Terminación de Contrato del Lote V", en adelante Plan de Abandono.

Al respecto, cabe señalar que con fecha 05.05.22 fuimos notificados con el documento de la referencia (j), a través del cual se nos remitió el Informe Técnico N° 0026-2022-ANA-DCERH/LACV, con la opinión técnica de la ANA vinculado a la evaluación del referido Plan de Abandono. En dicho documento, su Despacho formuló un total de catorce (17) nuevas observaciones.

Al respecto, manifestamos nuestra preocupación por las 17 nuevas observaciones de la ANA, ya que las mismas tienen sub-observaciones, resultando un total de 58 requerimientos.

Es por ello que, debido a la magnitud y complejidad de la documentación a procesar, elaborar, y completar, e inclusive considerando el uso de información secundaria, así como también trabajo de campo para levantar la información relevante que nos permita subsanar estas observaciones, se hace necesario solicitar un plazo adicional al dado inicialmente.

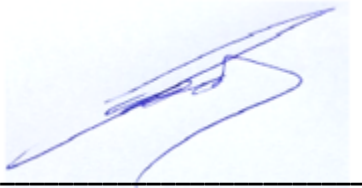
Por ello, solicitamos a su Despacho se nos otorgue un plazo adicional de 60 días hábiles al plazo inicial, a efectos de poder absolver debidamente las observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 0026-2022-ANA-DCERH/LACV.

Con respecto al avance en el levantamiento de las nuevas observaciones al Plan de Abandono, podemos mencionar que, a la fecha, hemos realizado la evaluación de cada una de ellas, motivo por el cual será necesario solicitar primero una reunión con la ANA para poder dialogar sobre el enfoque que se dará a las observaciones más complejas, dada la magnitud de las mismas, tal y como se mencionó en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto, formulamos nuestra solicitud para que se nos otorgue un **plazo adicional de 60 días hábiles** al otorgado a través del Oficio de la referencia (j), para subsanar las 17 nuevas observaciones de la ANA al Plan de Abandono por Terminación de Contrato del Lote V.

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención y quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier aspecto que requieran de la presente solicitud.

Atentamente,



Renzo Atalaya Peña
Apoderado
UNNA ENERGÍA S.A